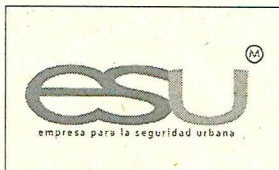


Luze Aide



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700347-24 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO

CONTRATISTA:	ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ
NIT:	9.067.862-3
OBJETO CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU. CONVENIO 4600076409 DE 2018.
VALOR:	\$ 470.766.900. Cuatrocientos setenta millones setecientos sesenta y seis mil novecientos Pesos M/L
PLAZO ACUERDO MARCO:	Hasta el 20 de enero de 2019.
ALCANCE ORDEN DE SERVICIO No 24	Hasta el 6 de Diciembre de 2018.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 1	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 2	Hasta el 20 de Enero de 2019 Valor por \$ 104.801.700.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 3	Hasta el 31 de Enero de 2019.
VALOR TOTAL	\$ 575.568.600. Quinientos setenta y cinco millones Quinientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos M/L.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme A lo ratificado por la supervisión del contrato.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 07 de junio de 2019, calidad del servicio



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

hasta el 07 de diciembre de 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 07 de diciembre de 2021.

- Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Centro de Costos	31683
Valor Contrato	\$ 575.568.600. IVA INCLUIDO
Valor Ejecutado	\$ 573.315.200. IVA INCLUIDO
Valor pagado al contratista	\$ 573.315.200. IVA INCLUIDO
Valor a liberar	\$ 2.253.400

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Ordénese liberar la suma por valor de \$ 2.253.400 Dos Millones doscientos Cincuenta y tres mil Cuatrocientos Pesos M/L

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 25 de Febrero de 2019.

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

Supervisor

Proyectó: Lsanmartin	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Maria Irma Castaño
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.